



Buenos Aires, 25 de septiembre de 2014

RES. OAyF N° 314/2014

VISTO:

La Actuación N° 20467/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 75/2014 se autorizó el gasto para la contratación en concepto de locación de obra del Sr. Marcelo Alberto Fabián Lorenzutti para la realización de trabajos de "cobertura audiovisual" de eventos y/o actividades de este Consejo de la Magistratura y/o de audiencias en Juzgados del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y/o del fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas, y/o la realización de videos institucionales de este Consejo.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 49/2014 que luce agregado a fojas 1 la Secretaría de Innovación solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que *"se arbitren las medidas necesarias para realizar una Addenda al contrato de locación de obra intelectual, celebrado entre este Organismo y el señor Marcelo Lorenzutti"*. Al respecto, manifestó que *"(S)e realiza este requerimiento toda vez que, a la fecha, ya se ha certificado, de manera satisfactoria la obra pactada de acuerdo con los parámetros establecidos (...), dado ello y persistiendo la necesidad de continuar con las prestaciones a cargo del contratado (conforme ART. 2° OBJETO CONTRACTUAL) resulta necesario ampliar la cantidad de horas de cobertura audiovisual de eventos y/o actividades de "EL CONSEJO" y/o audiencias en Juzgados del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y/o del fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas y/o la realización de videos institucionales de "EL CONSEJO" y en tal sentido indicó que "se propicia la presente solicitud de Addenda contractual que contemple una ampliación por doscientas cincuenta (250) horas en la contratación de locación de obra intelectual con el señor Marcelo Lorenzutti"*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a emitir la Constancia de Registración N° 739/09 2014 (fs. 3/4).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la Adenda propiciada (fs. 7).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5934/2014 señaló que: *"Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios,*

que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Asimismo, agregó que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la obra a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos" y concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de la addenda del contrato respectivo" (fs. 16).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a la necesidad manifestada por la Secretaría de Innovación, a la conformidad prestada por el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar la Adenda contractual que contempla una ampliación por doscientas cincuenta (250.-) horas en la contratación de locación de obra intelectual celebrada con el Sr. Marcelo Alberto Fabián Lorenzutti en el marco de lo autorizado por Resolución OAyF N° 75/2014 para la realización de trabajos de "cobertura audiovisual" de eventos y/o actividades de "EL CONSEJO" y/o de audiencias en Juzgados del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y/o del fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas, y/o la realización de videos institucionales de "EL CONSEJO".

Que a su vez, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la Adenda contractual que contempla una ampliación por doscientas cincuenta (250.-) horas en la contratación de locación de obra intelectual celebrada con el Sr. Marcelo Alberto Fabián Lorenzutti en el marco de lo autorizado por Resolución OAyF N° 75/2014 para la realización de trabajos de "cobertura audiovisual" de eventos y/o actividades de "EL CONSEJO" y/o de audiencias en Juzgados del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y/o del fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas, y/o la realización de videos institucionales de "EL CONSEJO".



Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, al Departamento de Prensa y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 314 /2014

Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

